

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SARA ZECCHIN PELLEGRINI

Por disposición de la señora Jueza cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 18 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la secretaria que suscribe hace saber que en autos: "Gulam Jorge Alberto c/ Otra S/ ejecución hipotecaria" expte. N° 21-02919295-9 se ha dispuesto lo siguiente: "Ordénase la venta en pública subasta del inmueble inscripto al T °1260, Fº 311 N°: 411402 PH situado en calle Sarmiento 1032 piso 2 depto. 07 de la ciudad de Rosario Dpto. Rosario de la demandada, embargado en autos, la que realizará el martillero actuante, en las condiciones indicadas, en la sala de remates del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno 1546 de Rosario el día 25 de Marzo de 2022 a las 14:30hs, Oficiándose a fin de comunicar la fecha designada. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos a fs. 163 DESOCUPABLE. Saldrá a la venta con la base de \$7.300.000.- Para el caso de no haber postores en segunda subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base del 20% de la base inicial. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc f. Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3 % de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicha monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$.30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial. La publicación adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). Oficiese a los fines del art. 506 C P C C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y

permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de las 18:30 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Notifíquese por Cédula”.- Todo ello del inmueble que a continuación se describe según título:”...el departamento CERO DOS – CERO SIETE (02-07), del segundo piso alto del “Edificio de calle San Luis N° 1101 al N° 1131, esquina Sarmiento N° 1010 al N° 1032”, de esta ciudad; con entrada por calle Sarmiento N°1032 cuyo departamento conforme al reglamento de Copropiedad y Administración, y planos de división respectivo, se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, depósito y baño. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 84,7170 ms. Cs.; una superficie total de bienes comunes de 24,4343 ms. Cs.; correspondiéndole un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 1,15%. El edificio al cual pertenece la unidad, está levantado en un terreno, sito en esta ciudad, compuesto de dos fracciones, señaladas con los N° dos y tres (2 y 3) en el plano archivado bajo el N° 11.100 del año 1955, las que tienen la ubicación, medidas y linderos siguientes, a saber: la Fracción DOS forma esquina a las calles Sarmiento y San Luis; mide 39 m. de frente al Norte, lindando con calle San Luis; 38,75 m. de fondo y frente al Este; lindando con la calle Sarmiento; y 35,09 m. en su lado Sur, por donde linda con la Sociedad de Inversiones Financieras de Responsabilidad Limitada. El costado Oeste, está formado por una línea quebrada, que arrancando desde el extremo Oeste de la línea de frente al Norte, corre hacia el Sur, en una extensión de 26,30 m., desde donde esta termina, parte otra hacia el Este, que mide 4,35 m. y a su terminación, parte una última línea hacia el Sur que mide 12,45 m. cerrando la figura al unirse con el extremo Oeste de la línea del costado Sur, lindando con las fracciones uno y cuatro del mismo plano de propiedad de “Cabanellas y Compañía” Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con la fracción tres que se describe a continuación. Y con la fracción tres que se describe enseguida.- Y la otra fracción o sea la número TRES está situada en el interior de la manzana formada por las calles San Luis, Sarmiento, San Juan y General Mitre, ubicada según dicho plano a los 34,18 m. de la línea de edificación de la calle San Luis hacia el Sur, y teniendo la figura de un rectángulo, el vértice de su ángulo Nor-Oeste, se encuentra sobre una línea normal a la calle San Luis, que corre a los 39 m. de la calle Sarmiento hacia el Oeste, mide 4,35 m. en sus lados Norte y Sur, por 4, 57 m. en sus lados Este y Oeste, lindando al Este con la fracción 2 antes deslindada; al Norte con la fracción 4 de “Cabanellas y Compañía” Sociedad de Responsabilidad Limitada, al Oeste con la fracción 1, de la misma sociedad; y al Sur con la sociedad de Inversiones Financieras de Responsabilidad Limitada. Encierran dichas fracciones respectivamente las superficies de 1465,35 m2. Y 19,8795 m2. Se hace constar que a favor de la fracción 2 existen derechos de servidumbre de aire, luz y vista, sobre la fracción N° 4 del referido plano de propiedad de “Cabanellas y Compañía” Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en Escritura del 31/12/1955, otorgada por ante el Escribano de esta ciudad, Gilberto V. Paindavene y registro entonces a su cargo...” Informa el Registro General de propiedades en certificados N° 283444-0 de fecha 05/10/2021 que el inmueble se encuentra en cabeza de la demandada en las proporciones determinadas Dominio inscripto en forma al Tomo 1260 Folio 311 N° 411402 PH Depto. Rosario, no registrándose inhibiciones pero si el siguiente embargo inscripto al T° 130E, F° 865 0 N° 163354 0 Dpto. Rosario por los autos que se ejecutan. Y la siguiente hipoteca inscripta al T° 598 B F° 397 1 N° 394138 0 Dpto. Rosario por los autos que se ejecutan.- Copias de títulos agregadas a autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 18.30hs los dos días hábiles anteriores a la subasta; previa consulta a la martillera al 3416496860 lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Firmado Dra. Patricia A. Beade. Rosario, 4 de marzo de 2022.-

\$ 1500 472954 Mar. 11 Mar. 15

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición Señor Juez 1a Instancia CCL 1ª Nom. Distrito 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos "Capello Gabriela Andrea C/ CUIT 20-05078695-2 S/ Pretensiones posesorias y de despojo" CUIJ 21-25959394-5, se dispuso que Martillera Norma Angela Ruzicki Cuit Nº 27-20180356-5, con domicilio en Bv. Centenario 1164, proceda vender en Pública Subasta en el Hall Central de Tribunales, sito en Bv. Balcarce 999, día 04 de Abril de 2022, a partir 13:30 horas, o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, a la misma hora y en el mismo lugar, según auto Nº 163 del 22.02.22 y Nº 268 del 10.03.2022, con la base de Pesos Tres millones (\$ 3.000.000.-). Ante la falta de postores por la base indicada, se implementará una retasa del 30%, es decir \$ 2.100.000.-, y de seguir la falta de oferta se retira de la venta; el inmueble situado en calle Capdevila Nº 1094 a describir "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta Ciudad, de la Manzana número 345, al Norte de las vías férreas, designado con el número II, en el plano de mensura y subdivisión, practicado por el Agrimensor Don Raúl F. Torricella, en el mes de diciembre de 1983, archivado en la Dirección General de Catastro, Departamento Topográfico de Provincia, bajo el Nº 115116, del año 1984, ubicado a los 18,75 m hacia el Este, de la esquina Nord-Oeste, de dicha manzana, formada por las calles Suipacha y Capdevila, compuesto de 10,00 m. de frente al Norte, por 15,01 m. de fondo, formando una superficie total de 150,10 m2.; lindando: por el Norte, con la calle Capdevila, por el Sud, con propiedad del Sr. Raúl Rivero, por el Este, con propiedad también del Señor Raúl Rivero, por el Oeste, con los lotes I y III de la misma manzana y plano citado". Se encuentra inscripto bajo nota dominial en el Registro General de la Propiedad al Tomo 302 Folio 198 Nº 350313 Departamento Iriondo. Informes de Practica glosadas en autos. Reg. Gral. Prop. certificado "C" No 311358 - 0 del 01.11.21: Dominio: titularidad a nombre de las partes. Embargo, Hipoteca e Inhibiciones: No registran. Constatación mediante mandamiento 25 casa habitación construcción tradicional sobre calle pavimentada pasan por su frente todos los servicios, ocupada por el demandado en calidad de dueño en consecuencia desocupable art. 504 de CPCC. Quien resulte comprador abonar en el acto de la subasta la suma de \$ 30.000.- y el resto hasta completar el 10% en calidad de seña (más IVA si correspondiere) por transferencia bancaria a la cuenta judicial dentro de las 24 hs., bajo apercibimiento del Art. 497 del C.P.C.C., más el 3% de comisión de Ley Art. 63 inc. 1.1.1. LP 7547 a la martillera actuante y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El importe hasta \$ 30.000.- podrá abonarse en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, dejándose constancia que respecto del saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta, el mismo deberá hacerse en las mismas condiciones que las mencionadas, es decir, el depósito por transferencia interbancaria Hágase saber que en caso de incumplirse ésta disposición, será comunicado por éste Tribunal y/ o el martillero actuante a la AFIP. Las deudas por tasas, impuestos y expensas, confección de nuevos planos de mensura y

subdivisión si correspondiere, IVA si correspondiere, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Prohibida compra en comisión ulterior cesión, transferencia de dominio por compra en subasta, deberá realizarse por Escribano Público. Copia de título fs. 6 a 10 en autos para ser revisada por los interesados, no aceptando reclamo por falta o insuficiencia del mismo después de la subasta. Publíquense edictos por el termino de ley en Boletín Oficial de Santa Fe. Informes en Secretaria de este Juzgado y/o Martillera 3471 688328. Cañada de Gómez, 18 de Marzo de 2022. Fdo: Dr. Guillermo Coronel (Secretario) .

\$ 595 473792 Mar. 21 Mar. 23
